

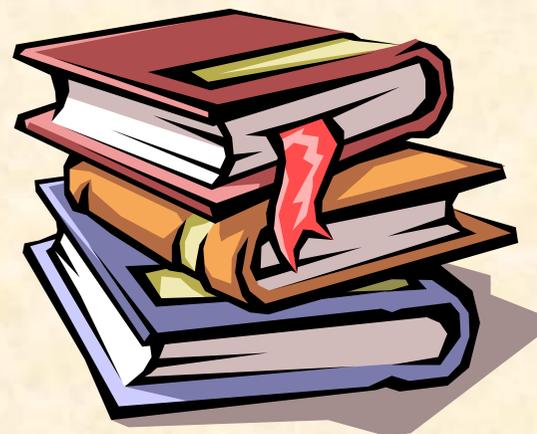


**COMITÉ DE GESTIÓN DEL FONDO
DE RESERVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

CRITERIOS DE INVERSIÓN

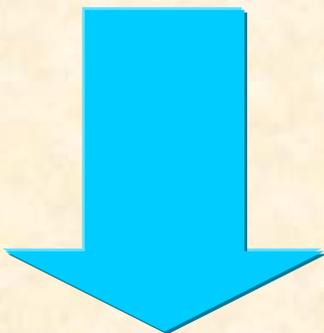
**PRIMER SEMESTRE
AÑO 2008**

✉ **EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2007 EL COMITÉ DE GESTIÓN DEL FONDO DE RESERVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL APROBÓ LA MODIFICACIÓN CON EFECTOS DE LA PRIMERA INVERSIÓN A REALIZAR EN EL EJERCICIO 2008 DE LOS CRITERIOS DE INVERSIÓN VIGENTES EN EL AÑO 2007 EN CONCRETO 3 CRITERIOS LOS REFERENTES AL PORCENTAJE DE DEUDA ESPAÑOLA Y EXTRANJERA Y A LOS PORCENTAJES DE CONCENTRACIÓN TANTO POR REFERENCIA COMO DEL TOTAL DEL FRSS (ACTIVOS ESPAÑOLES) SOBRE EL TOTAL DE DEUDA ESPAÑOLA EN CIRCULACIÓN**



**DETALLE DE CRITERIOS DE
INVERSIÓN DEL FONDO DE RESERVA
QUE SE ACUERDAN PARA LA
PRIMERA INVERSIÓN A REALIZAR EN
EL AÑO 2008**

➤ **EL F.R.S.S. PODRÁ INVERTIR EN DEUDA PÚBLICA DE:**



➤ **LA DEUDA HA DE ESTAR:**

ESTADO ESPAÑOL

ESTADO ALEMAN

ESTADO FRANCÉS

PAÍSES BAJOS

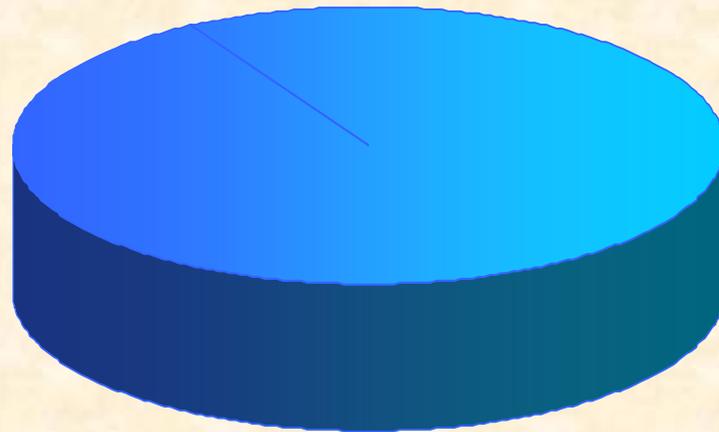
EMITIDA EN EUROS

CON LA MÁXIMA CALIDAD CREDITICIA

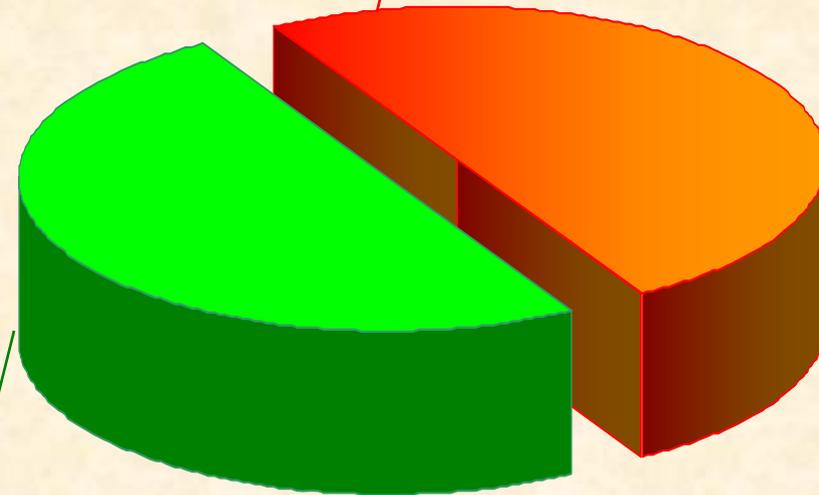
NEGOCIARSE EN MERCADOS REGULADOS O SISTEMAS ORGANIZADOS DE NEGOCIACIÓN (SON)

➤ LA INVERSIÓN EN DEUDA PÚBLICA DE EMISORES NO ESPAÑOLES QUE APRUEBE EL COMITÉ DE GESTIÓN DEL F.R.S.S., TENDRÁ COMO LÍMITE: QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA EXTRANJERA SOBRE EL TOTAL DE LA CARTERA NO SUPERE EL 55%, EN VALOR NOMINAL. (EN EL EJERCICIO 2007 ESTE PORCENTAJE ESTABA FIJADO EN EL 50%)

CARTERA TOTAL



Distribuida



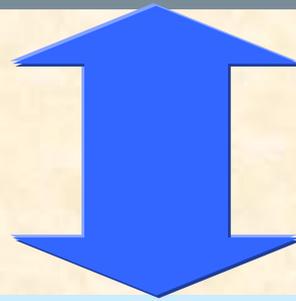
Mínimo 45 %
Deuda española

Máximo 55 %
Deuda no española

➤ SI BIEN LA NORMATIVA CONTEMPLA LA ENAJENACIÓN, POR EL MOMENTO NO ESTÁ PREVISTA LA VENTA DE TÍTULOS DE LA CARTERA.

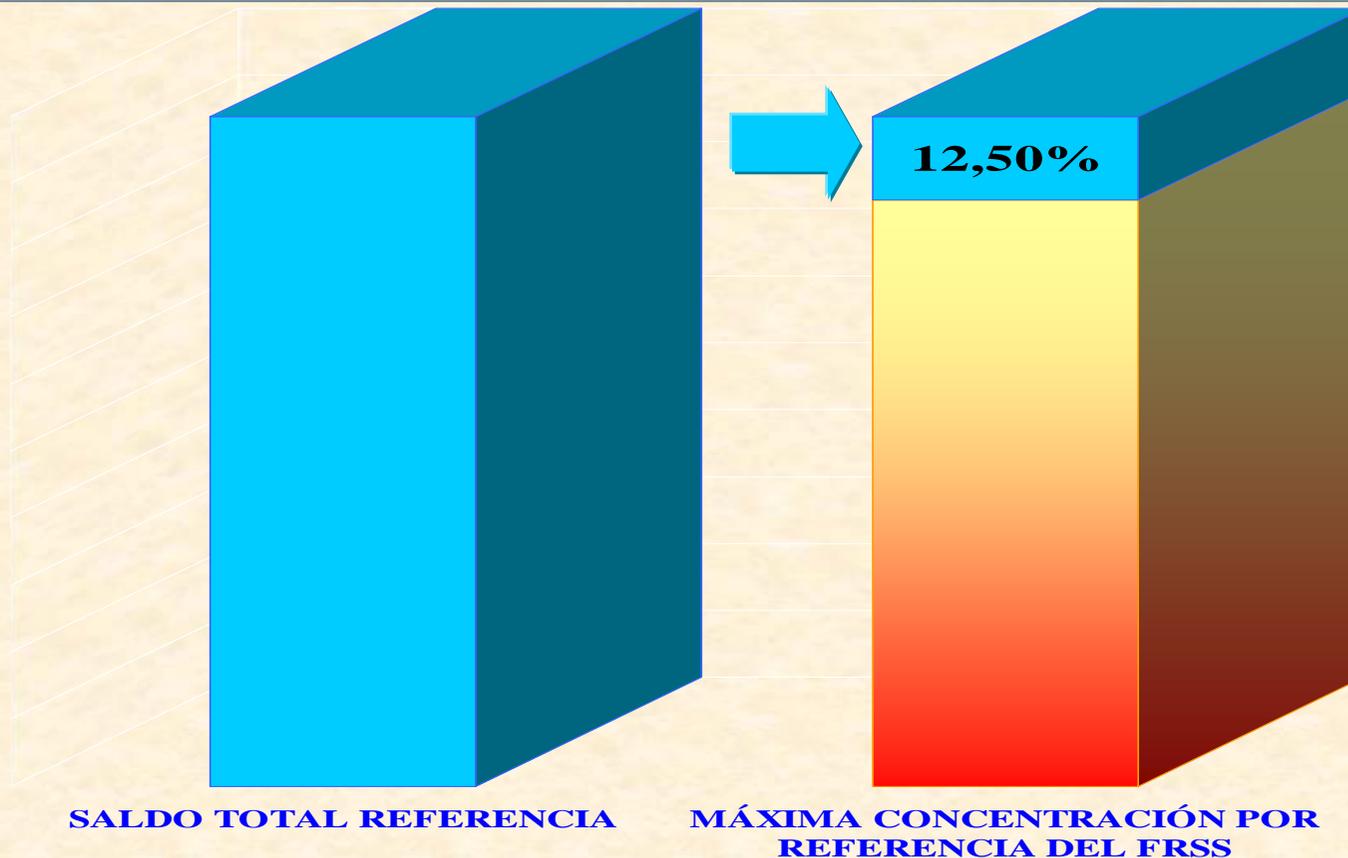
➤ LA GESTIÓN DEL F.R.S.S. SE LLEVARÁ A CABO TENIENDO EN CUENTA EL HORIZONTE TEMPORAL, DETERMINADO POR LA PLANIFICACIÓN DE LOS FLUJOS FUTUROS DE ENTRADA Y DE LA DISPOSICIÓN DE FONDOS PARA LA COBERTURA DE LAS PENSIONES DE CARÁCTER CONTRIBUTIVO QUE LLEVA A CABO LA SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

➤ **LA DURACIÓN MODIFICADA DEL F.R.S.S. SE SITUARÁ ENTRE EL 3,5 Y EL 5 SI BIEN EL RITMO PARA ALCANZAR LA DURACIÓN DESEADA SERÁ GRADUAL Y PODRÁ VARIAR DEPENDIENDO DE LA COYUNTURA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y DE LA SITUACIÓN DEL F.R.S.S.**



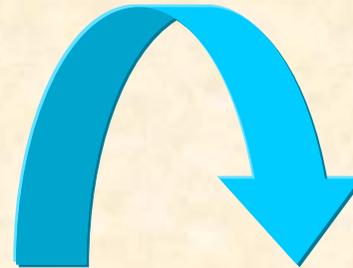
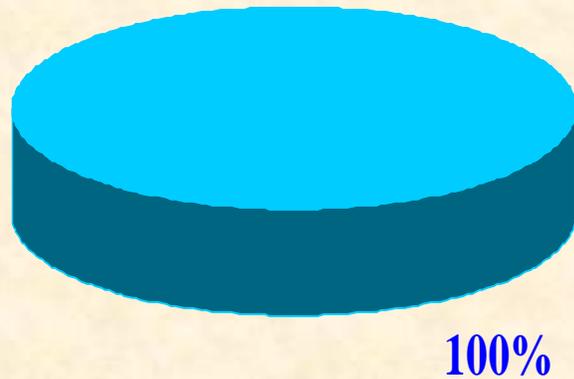
➤ **LA ESTRUCTURA DE VENCIMIENTOS DE LOS VALORES DE LA CARTERA HA DE SER EQUILIBRADA, EVITÁNDOSE CONCENTRACIONES EXCESIVAS DE VENCIMIENTOS POR PLAZOS.**

➤ **DIVERSIFICACIÓN DE LOS VALORES DEL F.R.S.S. EVITÁNDOSE CONCENTRACIONES DE UNA MISMA REFERENCIA EN LA CARTERA, CUYO PESO EN RELACIÓN CON EL SALDO VIVO NOMINAL NO SUPERARÁ, CON CARÁCTER GENERAL, EL 12,5%. ELLO SIN PERJUICIO DE LA POLÍTICA DEL EMISOR, QUE NO CONDICIONARÁ AUTOMÁTICAMENTE LAS DECISIONES DE INVERSIÓN DEL FONDO (EN EL AÑO 2007 ESTE PORCENTAJE ESTABA FIJADO EN EL 10%)**

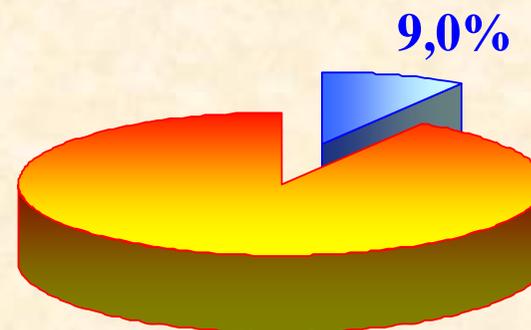


➤EL VOLUMEN NOMINAL DEL CONJUNTO DE REFERENCIAS DEL TESORO ESPAÑOL EN LA CARTERA DEL F.R.S.S. NO SUPERARÁ EL 9% DEL TOTAL DE LA DEUDA DEL TESORO EN CIRCULACIÓN (LETRAS, BONOS Y OBLIGACIONES).(EN EL AÑO 2007 ESTE PORCENTAJE ESTABA FIJADO EN 8,5%)

SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN
DEUDA ESPAÑOLA



VOLUMEN MÁXIMO CARTERA F.R.S.S.



➤ **EN EL MOMENTO DE LA INVERSIÓN, SE PRIMARÁN LAS COMPRAS DE REFERENCIA BENCHMARK EN LA CARTERA.**